

Río Gallegos, 06 de abril de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 73.708/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

**CONSIDERANDO:**

QUE por Nota N° 063/17 el Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, solicita la adquisición de insumos informáticos para las impresoras de ésta Unidad Académica;

QUE por Nota N° 0139/18 la Dirección de Economía y Finanzas solicita a la Secretaria de Administración autorización para atender el requerimiento efectuado por la Dirección del Servicio de Informática y Telecomunicaciones y certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE la Secretaria de Administración Mg. Karina FRANCISCOVIC, avala lo actuado por la Dirección de Economía y Finanzas;

QUE obra solicitud de cotización rubricadas por las firmas Electrónica MEGATONE SA, CAPIPE SRL, R.F.C. S.C. y JR & ASOCIADOS de RUIZ Jorge José;

QUE a fs. 10 obra presupuesto presentado por la firma "JR & ASOCIADOS" de RUIZ Jorge José - CUIT 23-11863899-9 cotizando la totalidad de los renglones por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 61.348,00);

QUE a fs. 11 obra presupuesto presentado por la firma "CAPIPE S.R.L." C.U.I.T. 33-56240724-9, cotizando los ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 13 por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECEINTOS CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 67.745,00);

QUE a fs. 12 obra presupuesto presentado por la firma "R.F.C. S.A."- CUIT 30-56247213-0, cotizando los ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 67.385,00);

QUE la firma Electrónica MEGATONE SA, no presenta cotización;

QUE obra cuadro comparativo estableciendo las mejores ofertas económicas de los oferentes;

QUE obra Informe Técnico elaborado por el Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones de ésta Unidad Académica, determinando que las propuestas presentadas se ajustan técnicamente a lo solicitado;

QUE obra Dictamen de Pre - Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por el Director de Economía y Finanzas de la Unidad Académica, Rodolfo PALLERO y el responsable del sector Compras, Ernesto RUIZ, mediante la cual solicitan se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa - Compulsa Abreviada por Monto - Trámite Simplificado y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma "JR & ASOCIADOS" de RUIZ Jorge José - CUIT 23-11863899-9 la totalidad de los ítem por ser la mejor oferta económica y ajustarse técnicamente a lo solicitado, por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 61.348,00);

QUE obra Nota N° 264/18 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas, mediante la cual solicita se dicte instrumento legal reconociendo lo actuado por la Secretaría de Administración y se autorice al pago a la firma "JR & ASOCIADOS" de RUIZ Jorge José - CUIT 23-11863899-9, por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 61.348,00);

QUE ello es consecuencia de ser la cotización más económica y por ser admisible técnicamente;

QUE lo actuado se encuadra en el artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N°

///



DISPOSICIÓN

N° 165/18

///-2-

1023/2001;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los artículos 14° y 15° del Decreto 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el artículo 25°, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16;

QUE el artículo 27° del Decreto 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos;

QUE el artículo 28° del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$1.000);

QUE obra Orden de Compra N° 002/18 destinada a la firma "JR & ASOCIADOS" de RUIZ Jorge José - CUIT 23-11863899-9 por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 61.348,00), detallando el requerimiento de insumos informáticos;

QUE a fs. 26 obra Factura N° 0002-00011886 emitida por la firma "JR & ASOCIADOS" de RUIZ Jorge José - CUIT 23-11863899-9, por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 61.348,00);

QUE obra proyecto de Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad, elaborado por la Secretaría de Administración de ésta Unidad Académica;

QUE el Sr. Decano considera dictar el presente instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, en virtud de que la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 09 de abril de 2018;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

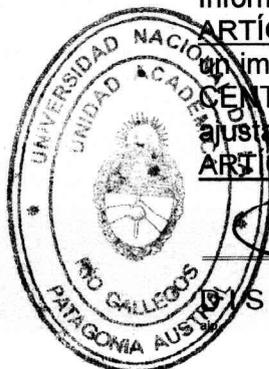
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD- REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaria de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto – Trámite Simplificado realizada al amparo de lo establecido en los artículos 14° y 15° del Decreto 1030/16 "Procedencia contratación Directa" y "Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto", sustentado por el artículo 25° del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, destinado a la adquisición de insumos informáticos para el abastecimiento del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago a la firma RUIZ Jorge José (C.U.I.T. N°:23-11863899-9) por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 61.348,00) por la provisión de la totalidad de los ítem detallados a fs. 10, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y resultar ser la mejor oferta económica.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será

///



DISPOSICIÓN

N° 165/18



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-3-

afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 45.- Actividad 9 - INCISO 2 - Bienes de Consumo - (2.5.5.- Tintas, pinturas y colorantes) - Unidad Principal 002-UARG- Sub Unidad 110.- PSTI: PAN/ PAS/PATI - Sub Sub Unidad 000.- PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG